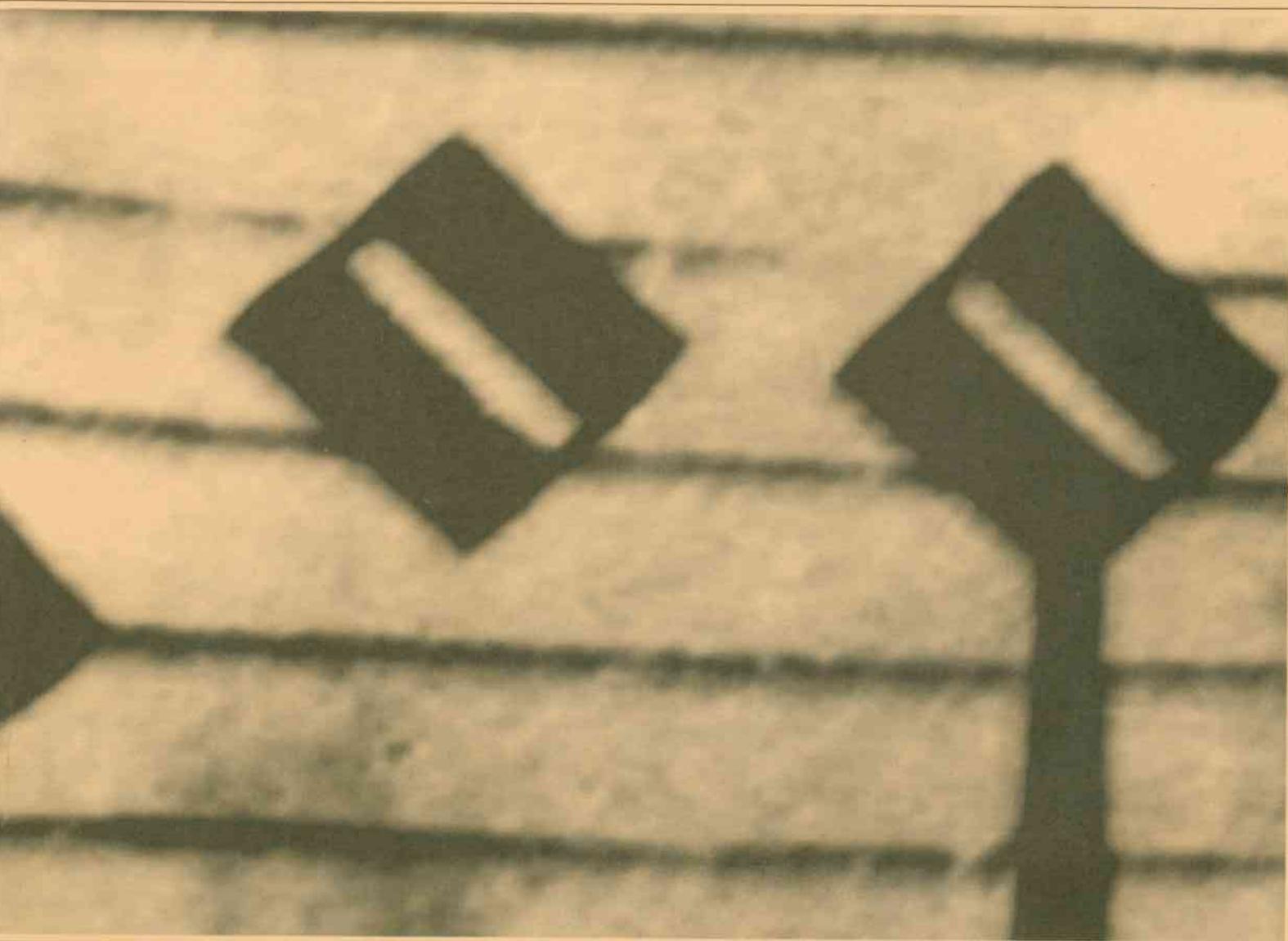


# Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente



Universidad Nacional Autónoma de México

7

Nueva época  
marzo 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente,  
Nueva Época, número 7, marzo de 2016**

**Comité Editorial**

Lucero Enríquez Rubio, Montserrat Galí Boadella, Silvia Salgado Ruelas y Drew Edward Davies

**Editores responsables**

Lucero Enríquez Rubio y Edén Zárate

**Distribución y Correspondencia**

Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, musicat.web@unam.mx

D.R.© Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Estéticas.

De las imágenes: Secretaría de Cultura-INAH-Méx. "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia"

*Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente* es una publicación anual editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través del Instituto de Investigaciones Estéticas, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, correo electrónico: musicat.web@unam.mx. Editora responsable: Lucero Enríquez Rubio. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040216483700-102, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN: 2395-8243; Certificado de Licitud de Título y Contenido No. 16362 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, impresa por Impresos Herman, S.A., Av. San Jerónimo 2259, Col. Pueblo Nuevo Alto, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10640, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el día 18 de marzo del 2016, con un tiraje de 200 ejemplares, impresión digital en papel bond de 90g para los interiores y cartulina de 120g para los forros.

Las opiniones expresadas en los *Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente* son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Impresa en México  
Distribución gratuita

# Contenido

<b>Presentación</b>	4
<i>Drew Edward Davies</i>	
<hr/>	
<b>Trasplantar libremente de la iglesia de Sevilla</b>	7
<i>Edén Zárate</i>	
<b>Capellanes de coro por accidente: las capellanías de don Vasco o de Santa Fe en la Catedral de Valladolid de Michoacán</b>	16
<i>Antonio Ruiz Caballero</i>	
<b>En las fronteras del virreinato:</b>	23
<b>Durango:</b> <i>Daniel Elizalde</i>	24
<b>Yucatán:</b> <i>Ángel Gutiérrez Romero</i>	30
<b>De los ocho capellanes “que llaman de Lorenzana”: 1653-1829</b>	36
<i>Laura Elena Sánchez Hernández</i>	
<i>Ruth Santa Cruz Castillo</i>	
<i>Lizzet Santamaría Priede</i>	
<b>De cantores a compositores: dos capellanes de coro de la Catedral de México, autores de canto mixto o figurado</b>	53
<i>Javier Marín López</i>	
<b>Apéndice</b>	67
<hr/>	
<b>Epílogo</b>	76
<i>Lucero Enríquez Rubio</i>	
<i>Edén Zárate</i>	
<b>Fuentes</b>	77
<b>Notas curriculares</b>	84

## En las fronteras del virreinato

Si la impronta de un obispo como Vasco de Quiroga pudo ser modificada al punto de quedar prácticamente anulado su proyecto original, ¿sucedió lo mismo con otros proyectos episcopales? El poder civilizador que sin duda tuvieron los obispos en el mundo hispánico se enfrentó en ocasiones a múltiples intereses que poco tenían que ver con el reino de los cielos. El proyecto diocesano-evangelizador de Quiroga se contraponía a las directrices postridentinas que fortalecían al clero diocesano por sobre el clero regular integrado por los frailes evangelizadores: problemas de jurisdicción, control, dinero y poder, tuvieron que dirimirse en un contexto de franca confrontación. El clero diocesano triunfó. Eso explica, en parte, por qué el proyecto quiroguiano no sobrevivió. Ciertamente es que entre más alejadas del centro estuvieran las diócesis, mayor influencia podían

tener sus obispos, siempre y cuando no afectaran los intereses locales o regionales de individuos o de corporaciones. En la periferia del virreinato, las limitadas y débiles instituciones hicieron de los individuos que destacaban por su inteligencia, actividad o generosidad, verdaderas instituciones sustitutas. En los siguientes apartados dedicados a dos diócesis periféricas, Durango y Yucatán, podremos ver cómo esas cualidades, aunadas al deseo de conservar y fortalecer la tradición, actuar con el decoro que correspondía a un miembro de la elite económica e intelectual (que eso eran los obispos y miembros de los cabildos catedrales), y el no afectar intereses sino el dar y repartir bienes, todo ello garantizaba la viabilidad de un proyecto episcopal o la pervivencia de iniciativas tomadas por miembros de esa elite, aunque no fueran obispos.

# En las fronteras del virreinato: Yucatán

Ángel Gutiérrez Romero

*Universidad Autónoma de Yucatán*

## El panorama diocesano

La diócesis de Yucatán representó la frontera suroeste de la Nueva España; estuvo conformada por un extenso y variado territorio que para el siglo XVIII comprendía las provincias de Yucatán, Tabasco, el Petén Itzá, la Laguna de Términos y la isla de Cozumel. Las condiciones geográficas, ambientales y demográficas de la región propiciaron el desarrollo de ciertas características socioculturales y económicas particulares, entre ellas la conformación de una elite conquistadora-encomendera y sus descendientes, la cual basó su economía en la explotación de la mano de obra indígena —considerada única fuente de riqueza para la población blanca. Esto propició la pervivencia del sistema de encomiendas y repartimiento de indios durante todo el periodo colonial.<sup>1</sup>

La economía de la diócesis yucateca fue siempre modesta. Las cantidades derivadas de la recaudación de diezmos pagados por la población no indígena permitieron solamente la dotación de ocho plazas en el cabildo de la Catedral de Mérida y, en sus mejores años, las rentas del obispo apenas alcanzaban la suma de nueve mil pesos. Por ello, Yucatán fue generalmente considerada como una sede episcopal pobre. No obstante, desde mediados del siglo XVIII se experimentó un marcado proceso de expansión y

consolidación del clero diocesano a partir de la secularización de las doctrinas administradas por los franciscanos y la consecuente creación de nuevos territorios parroquiales o beneficios curados, algunos de ellos con atractivos ingresos monetarios; este proceso respondió también a las demandas de un clero en crecimiento conformado de manera cada vez más evidente por criollos, algunos provenientes de la elite encomendera, que reclamaban para sí mayores beneficios eclesiásticos.<sup>2</sup>

En este sentido, la Catedral de Mérida, sede del obispo y del cabildo, se posicionó como centro de gravedad de la diócesis: desde ahí se organizaron las estrategias de expansión del clero secular y del gobierno eclesiástico. Asimismo, los servicios prestados en la catedral y el trato cercano con el obispo y los canónigos fueron factores que facilitaron el desarrollo de una exitosa carrera para los clérigos yucatecos que podían transitar de una parroquia a otra, ya sea como auxiliares o tenientes de cura, hasta obtener, en el mejor de los casos, la propiedad de un curato con copiosos ingresos.

1 Manuela Cristina García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, p. 255.

2 Víctor Hugo Medina Suárez, “La consolidación del clero secular en el obispado de Yucatán, siglo XVIII”, tesis de doctorado en Historia, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2014.



Fig. 1. *El Ilmo. Sr. D. fray Antonio Alcalde* (detalle), obispo de Yucatán (1761-1771) y de Guadalajara (1771-1792), realizó una notable obra benéfica en ambas diócesis. En Yucatán, mostró especial interés en la renovación del interior de la Catedral de Mérida y estableció dos nuevas capellanías de coro. Anónimo, ca. 1771, óleo sobre tela, Sala capitular de la Catedral de Mérida. Foto: Ángel Gutiérrez Romero.

### **El obispo fray Antonio Alcalde, benefactor de su grey**

Por real cédula del 18 de septiembre de 1761, Antonio Alcalde y Barriga fue designado obispo de Yucatán (véase fig. 1). Una vez consagrado con la dignidad episcopal en la Catedral de Cartagena de Indias el 8 de mayo de 1763, tomó posesión de su diócesis el 1 de agosto del mismo año.<sup>3</sup>

De familia modesta y con escasos recursos económicos, el “fraile de la calavera”,<sup>4</sup> nació el 16

de marzo de 1701 en la villa de Cigales, provincia de Valladolid, España. A los 17 años ingresó al convento dominico de San Pablo de Valladolid, cursando los estudios eclesiásticos hasta obtener el grado de maestro en filosofía y teología, mate-

---

celda en que habitaba el prior, quedó gratamente impresionado por la sencillez y austeridad con que vivía éste, ya que únicamente contaba con algunos pobres muebles, un crucifijo y una calavera. Un año después, en 1761, al vacar el obispado de Yucatán, Carlos III decidió presentar a Alcalde para ocupar esta diócesis, diciendo a uno de sus ministros: “Nombre usted al fraile de la calavera, precisamente”. Aunque carece de precisión histórica, este relato ha sido recogido en todas las biografías de Alcalde y bien puede ser tomado como una representación literaria, con carácter hagiográfico, de las actitudes y valores que eran deseables en un obispo: Lila Esthela Bayardo Rodríguez, *Fray Antonio Alcalde y Barriga. Los matices de una leyenda*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2011, pp. 11-15.

3 Crescencio Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán*, tomo 2, Mérida, Fondo Editorial del Estado de Yucatán, 1978, pp. 855-856.

4 El origen del mote “fraile de la calavera” —con el que es conocido Antonio Alcalde— parte de un relato según el cual un día de 1760 el rey Carlos III visitó sorpresivamente el convento de Jesús María de Valverde, del cual era prior el mismo fray Antonio. Cuando el monarca conoció la

rias de las que fue catedrático por más de treinta años. Desde sus años como prior de algunos monasterios de la orden dominica, fray Antonio Alcalde se caracterizó por un notable desprendimiento material y por una intensa labor de asistencia a la población menesterosa, características que marcarían también su ministerio episcopal en Nueva España.<sup>5</sup>

Como obispo de Yucatán, Antonio Alcalde emprendió varias acciones encaminadas a mejorar la formación académica y disciplinar del clero diocesano, entre ellas la dotación de una cátedra de teología en el Seminario Tridentino de Mérida, institución en la que, asimismo, intentó establecer una universidad. En el aspecto disciplinar, el obispo decretó que ningún aspirante al sacerdocio fuera admitido al estudio de la teología sin la debida formación en latín, retórica y filosofía. Por otra parte, entre sus obras asistenciales fundó un área para mujeres en el hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Mérida, y destinó para ello veinte mil pesos. Aunado a esto, con frecuencia ayudaba económicamente a viudas, huérfanos, doncellas y pobres en general.<sup>6</sup>

Fray Antonio Alcalde se mostró especialmente generoso con su catedral dotándola “con alhajas y ornamentos, destinando al efecto una considerable parte de la renta que a su persona y dignidad correspondía”.<sup>7</sup> De hecho, su gestión episcopal coincide con un importante momento de renovación material de la Catedral de Mérida, ya que por esos años, en 1762, se construyó un nuevo y espléndido retablo mayor, se estre-

naron nuevos órganos y se pintó y doró la sillería del coro de canónigos.<sup>8</sup> Un año después, el 12 de diciembre de 1763, el obispo fray Antonio llevó a cabo la solemne consagración del templo catedralicio, marcando uno de los momentos litúrgicos de mayor relevancia en la historia de éste.<sup>9</sup> Posteriormente, en 1768, el obispo ofreció al cabildo costear de su propio peculio nuevas mejoras para la catedral, entre ellas la renovación del presbiterio, colocación de un nuevo altar mayor, adquisición de nuevas reliquias de santos, renovación de la sacristía mayor y construcción de dos nuevos altares y retablos colaterales.<sup>10</sup>

Antonio Alcalde gobernó la diócesis de Yucatán hasta el año de 1771 cuando, asistiendo al Cuarto Concilio Provincial Mexicano, fue promovido para ocupar la mitra de Guadalajara. En aquella diócesis emprendió una incansable labor como bienhechor de la ciudad episcopal y de la sociedad neogallega. Con recursos económicos mucho más amplios de los que dispuso en Yucatán, en su nuevo obispado Alcalde fundó o ayudó a fundar importantes instituciones educativas y asistenciales y patrocinó obras de embellecimiento urbano tanto en la capital como en otras poblaciones importantes de su diócesis. Al final de su vida, el obispo había destinado la considerable suma de un millón trescientos veinte mil pesos para estas obras y fundaciones.<sup>11</sup>

5 Crescencio Carrillo y Ancona, *El Fraile de la Calavera o la centuria de un gran prelado*, Guadalajara, Imprenta del Diario de Jalisco, 1892, pp. 3-7.

6 Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán...*, pp. 858-863.

7 *Idem*.

8 Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Yucatán (en adelante AVCMY), *Acuerdos del Cabildo Eclesiástico*, libro 4, f. 24v, 8 de septiembre de 1762. Cuando el folio es “recto” (r) no se especifica.

9 *Loc. cit.*, f. 37, 12 de diciembre de 1763.

10 *Ibid.*, ff. 92-92v, 16 de febrero de 1768.

11 Sobre la gestión episcopal de fray Antonio Alcalde en Guadalajara véase, entre otras obras: Carrillo y Ancona, *El Fraile de la Calavera...*, y *El obispado de Yucatán...*; Horacio Padilla Muñoz y Jaime Olveda, *Fray Antonio Alcalde*.

### En pro y utilidad de dicha mi Santa Esposa

En la Catedral de Mérida, como en otras sedes novohispanas, existieron seis plazas de capellanes de coro o capellanes de erección. Resulta importante señalar que las capellanías de coro se encontraban entre los beneficios a los cuales podía aspirar un clérigo diocesano; como se ha visto, las capellanías tenían la ventaja de proporcionar al poseedor un ingreso económico constante, además de obtener los recursos extraordinarios derivados de la celebración de misas y otros actos litúrgicos especiales en la catedral. Por otra parte, ser capellán de coro brindaba la oportunidad de entrar en contacto y estrechar relaciones con los miembros del cabildo, corporación que se había constituido como incuestionable defensora de los intereses del clero yucateco, lo cual en ocasiones resultó determinante para la obtención de mayores beneficios.

Entre las acciones llevadas a cabo por el obispo Alcalde a favor de la Catedral de Mérida y de la creación de nuevos espacios para desarrollo del clero secular de Yucatán se encuentra la fundación y dotación de dos nuevas capellanías de coro. Por instrumento público de fundación, otorgado en Mérida el 13 de agosto de 1766, el obispo manifestaba haber:

[...] advertido ser muy laborioso el trabajo que hay en las Horas Canónicas que rezan en ella [la catedral] los señores capitulares y los seis capellanes de coro que les acompañan, y para aliviarles en parte y multiplicar las alabanzas y sacrificios que se deben a Su Divina Majestad [...] se hace preciso para este alivio nombrar

dos capellanes más de coro, fuera de los seis que tiene, dándole a éstos congrua suficiente a su diaria tarea [...].<sup>12</sup>

En efecto, los capitulares de la Catedral de Mérida constantemente se quejaban por la excesiva carga que tenían de tareas culturales debido al reducido número de integrantes del cabildo, esto aunado a que la mayor parte del tiempo había prebendas vacantes y de que muchos de los canónigos eran ya viejos y achacosos. De hecho, en 1767 el deán don José Martínez de Peralta propuso la creación de dos nuevas canonjías y dos nuevas raciones, con las cuales el cabildo aumentaría a doce miembros, reduciéndose así la carga de trabajo de sus integrantes. Sin embargo, la propuesta del deán no tuvo éxito y el obispo Alcalde se negó a firmarla y enviarla al rey.<sup>13</sup> Es probable que esta negativa del obispo se debiera a que para la dotación de las nuevas canonjías y raciones el deán proponía utilizar las rentas de cuatro o cinco curatos vacantes, lo cual reduciría aún más los espacios de trabajo del clero secular y propiciaría la falta de cuidado pastoral a una buena parte de la feligresía.

Las capellanías de coro establecidas por Alcalde fueron dotadas cada una con cuatro mil pesos (temporalmente y con la obligación de aumentar la dote, en el término de un año, a seis mil pesos, como efectivamente ocurrió), puestos a censo hipotecario sobre las casas y tiendas accesorias pertenecientes al teniente don José del

*Un tiempo y una vida*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1995; Bayardo Rodríguez, *op. cit.*

12 Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Yucatán (en adelante AHAY), sección *Justicia*, serie *Capellanías*, caja 30, exp. 9, 13 de agosto de 1766.

13 *Loc. cit.*, *Acuerdos del Cabildo Eclesiástico*, libro 4, ff. 85v-86, 4 de septiembre de 1767.

Pino y Bergara. Desde luego, en el documento de fundación se especificaron las cualidades, condiciones, privilegios y obligaciones que debían tener y cumplir los capellanes.

Para la provisión de las capellanías de Alcalde se daba preferencia a los antiguos capellanes de coro; los aspirantes debían ser hijos legítimos, españoles naturales del obispado, es decir criollos, y tener buena voz. Tenían las obligaciones siguientes: asistir diariamente a todas las horas canónicas en el coro de la catedral; servir, junto con los otros capellanes, en las misas de erección de la catedral; aplicar anualmente nueve misas rezadas por las almas de los fieles del obispado, excepto en el año en que se verificara la muerte del fundador, ya que en esa ocasión cada uno celebraría treinta misas por el alma del obispo Alcalde. Por otra parte, gozaban de ciertos privilegios como tener un lugar fijo en el coro y en las procesiones después de los tenientes de cura del Sagrario; podían tomar un mes de descanso y, en caso de enfermedad, se les permitía designar a un suplente.<sup>14</sup>

El patrono de estas capellanías era el propio obispo Alcalde. En caso de su traslado a otra diócesis o de su muerte, el patrono sería el obispo sucesor. Durante los periodos de sede vacante, el patronazgo lo ejercía el Deán y Cabildo de la Catedral de Mérida, siendo necesario en estas circunstancias que la elección de un nuevo capellán fuese por votación plena de todos los capitulares, pues en caso de un solo voto contrario la elección se consideraría nula.

Los capellanes de Alcalde no podían ganar el dinero procedente de las multas o inasistencias de los otros seis capellanes, ni éstos podían obtener las multas de aquéllos, las cuales se aplicarían

a la Fábrica de la catedral; asimismo, en caso de que alguna de las capellanías vacase, el salario correspondiente se aplicaría a la Fábrica. El apuntador de coro debía llevar por separado el cómputo de asistencias y faltas de los dos capellanes de Alcalde. Finalmente, en caso de inutilidad u otro motivo justo, el patrono de la fundación podía remover a los capellanes; en caso de sede vacante, era necesario el consentimiento pleno de todos los capitulares para proceder a la remoción.<sup>15</sup>

El obispo Alcalde concluía el documento de fundación de sus dos capellanías de coro expresando que los ocho mil pesos del principal o capital de la fundación los aportaba él de sus rentas episcopales y los entregaba a la Catedral de Mérida “para que los tenga por bienes y dote de esta memoria, colocados y anejos a los de dichos dos capellanes de coro”; asimismo, se obligaba “a hacer por firme, subsistente y valedera esta escritura, y no revocarla, reclamarla ni contradecirla por ninguna causa ni razón que sea, aunque de derecho me competa, por ceder en pro y utilidad de dicha mi Santa Esposa y alivio de sus sirvientes.”<sup>16</sup>

Los primeros capellanes nombrados para servir estas plazas fueron los bachilleres don Tomás de Sosa y don Juan Suárez, quienes, en sesión capitular del 24 de agosto de 1766, pidieron al Deán y Cabildo ser admitidos para este ejercicio.<sup>17</sup> El bachiller Suárez sirvió la capellanía por espacio de 9 años, hasta 1775 cuando fue promovido al curato de Hocabá,<sup>18</sup> parroquia que gozaba de una renta anual de 1,400 pesos.<sup>19</sup>

15 *Idem.*

16 *Idem.*

17 AVCMY, *Acuerdos del Cabildo Eclesiástico*, libro 4, ff. 66-66v, 14 de agosto de 1766.

18 *Loc. cit.*, libro 5, ff. 76-76v, 6 de diciembre de 1775.

19 Medina Suárez, *op. cit.*, p. 147.

14 *Loc. cit.*, sección *Justicia*, serie *Capellanías*, caja 30, exp. 9.

En un periodo que va de 1766 a 1824 hemos ubicado únicamente a siete capellanes de Alcalde. Invariablemente, todos los promovidos fueron antiguos capellanes de coro, algunos de ellos con varias décadas al servicio de la catedral. Con excepción del bachiller Suárez, todos los demás permanecieron en las capellanías hasta el momento de su fallecimiento.

Las capellanías de coro fundadas por el obispo fray Antonio Alcalde se enmarcan en un periodo en el cual el clero secular de la diócesis de Yucatán experimentó un proceso de consolidación y expansión; asimismo, respondieron a un programa de renovación material de la propia Catedral de Mérida que buscaba solucionar, al menos en parte, un antiguo problema relacionado con el reducido número de ministros puestos al servicio del culto. De igual forma se posicionaron como atractivos por los beneficios eclesiásticos para los clérigos yucatecos: la renta anual de estas capellanías era de unos 300 pesos, cantidad elevada si consideramos que los capellanes de erección obtenían unos 150 pesos,<sup>20</sup> un teniente de cura ganaba entre 100 y 200 pesos y un capellán del presidio de Bacalar, en los confines del obispado, obtenía solamente 50 pesos anuales. En consecuencia, la provisión de estas plazas era considerada como un ascenso o recompensa para los antiguos capellanes de coro<sup>21</sup> o para otros sacerdotes con muchos años de servicio en diversas partes de la vasta y a veces inhóspita diócesis yucateca.

### Recapitulación

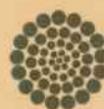
Las acciones llevadas a cabo por obispos como Hevia y Valdés, y Alcalde y Barriga, o por miembros de cabildos catedrales como Rojas Ayora, dejaron huella en sus sedes, ya fueran donativos para obras educativas o piadosas, o fundación de capellanías de coro para mantener una forma de celebrar el culto que correspondiera a la imagen que de esa catedral tenían esos miembros connotados. En la Catedral de México, modelo para las periféricas, el impacto de acciones similares tendió a diluirse. Tal parece haber sido el caso de la fundación de ocho capellanías de coro hecha en 1653 por Pedro Barrientos Lomelín, chantre de la catedral en ese entonces y, posteriormente, obispo de la catedral de Durango; capellanías que no llevaron su nombre sino el del acaudalado difunto de cuyos bienes salió el dinero para fundarlas aunque de Barrientos Lomelín, y de nadie más, hubiese sido la iniciativa, como podremos leer en el siguiente texto.

20 AVCMY, *loc. cit.*, libro 8, f. 119v, 4 de enero de 1804.

21 Por ejemplo, en 1797 fue electo para ocupar una de las capellanías de Alcalde el presbítero don Domingo Echeverría, antiguo capellán de coro y maestro de ceremonias, en "atención al mérito que ha contraído en más de cuarenta años en el servicio de esta Santa Iglesia.": *ibid.*, ff. 5-6, 20 de enero de 1797.



dgapa - PAPIIT



CONACYT



ISSN 2395-8243

